



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ECOPETROL ZOMAC (en adelante  
PATRIMONIO AUTÓNOMO) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 006  
DE 2018**

**MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION VIAS PARA LOS PROYECTO 1, PROYECTO 2 Y PROYECTO 3,  
EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.**

**NOVIEMBRE  
DE 2018**

## TABLA DE CONTENIDO

### 1 Contenido

|  |           |
|--|-----------|
| <b>ANTECEDENTES .....</b>  | <b>5</b>  |
| <b>1 GENERALIDADES.....</b>  | <b>6</b>  |
| 1.1 DEFINICIONES.....  | 6         |
| 1.1.1 SIGLAS .....   | 8         |
| 1.2 DEFINICIONES ESPECÍFICAS.....                                      | 8         |
| 1.3 LISTADO DE ANEXOS. ....  | 10        |
| 1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....                                   | 11        |
| 1.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES.....                                       | 11        |
| 1.6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN .....                                   | 11        |
| <b>2 CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.....</b>             | <b>11</b> |
| 2.1 CRONOGRAMA.....  | 11        |
| 2.2 OBJETO .....   | 13        |
| 2.3 PRESUPUESTO ESTIMADO, PLAZO Y UBICACIÓN .....                      | 13        |
| <b>3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....</b>             | <b>14</b> |
| 3.1 PUBLICIDAD DEL PROCESO.....  | 14        |
| 3.2 CORRESPONDENCIA .....  | 14        |
| 3.3 ADENDAS.....   | 15        |
| 3.4 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO .....                        | 15        |
| 3.4.1. PARTICIPANTES .....   | 15        |
| 3.5 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....                               | 17        |
| 3.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....                       | 17        |
| 3.7 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....                    | 18        |
| 3.8 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES ..... | 19        |
| 3.9 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.....                         | 19        |
| 3.10 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....                         | 19        |
| 3.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....                          | 19        |

|           |   |           |
|-----------|---|-----------|
| 3.12      | CONFLICTO DE INTERESES .....  | 20        |
| 3.13      | DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO .....                                   | 20        |
| 3.14      | CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO .....   | 20        |
| 3.15      | POTESTAD VERIFICATORIA .....  | 21        |
| 3.17      | CONSULARIZACIÓN. ....   | 21        |
| 3.17.1    | APOSTILLE .....   | 22        |
| 3.17.2    | TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR .....  | 22        |
| 3.17.3    | AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA .....                   | 22        |
| 3.18      | SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN .....   | 23        |
| 3.19      | COMITÉ EVALUADOR .....  | 23        |
| 3.20      | RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....   | 23        |
| 3.21      | INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS<br>APORTADOS .....       | 23        |
| 3.22      | REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....  | 24        |
| 3.23      | MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN .....                                      | 24        |
| 3.24      | CAUSALES DE RECHAZO .....   | 24        |
| 3.25.     | CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.....  | 26        |
| 3.26      | CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO ...               | 26        |
| 3.27      | APROBACIÓN DE LA GARANTÍA .....   | 26        |
| <b>4.</b> | <b>REQUISITOS HABILITANTES .....</b>  | <b>27</b> |
| 4.1.      | REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS .....   | 27        |
| 4.1.1.    | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....  | 27        |
| 4.1.2.    | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE<br>COMERCIO 27   |           |
| 4.1.3.    | PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O<br>UNIONES TEMPORALES..... | 28        |
| 4.1.4.    | APODERADOS .....  | 29        |
| 4.1.5.    | REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT .....   | 29        |
| 4.1.6.    | REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.....  | 30        |
| 4.1.7.    | CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES .....   | 30        |

|   |           |
|---|-----------|
| 4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. ....   | 31        |
| 4.1.9. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.....   | 32        |
| 4.1.10. ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORÍA, POLICÍA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. .... | 32        |
| 4.1.11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL .....  | 32        |
| 4.1.12. ABONO DE LA OFERTA.....   | 32        |
| 4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO .....  | 33        |
| 4.2.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2017 .....  | 33        |
| ☐ LIQUIDEZ: .....   | 34        |
| ☐ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: .....   | 34        |
| ☐ RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:.....   | 34        |
| ☐ PATRIMONIO:.....  | 35        |
| 1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL .....   | 35        |
| ☐ RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) .....   | 35        |
| ☐ RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) .....   | 35        |
| 4.2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL .....  | 36        |
| 4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO .....   | 37        |
| 4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....   | 37        |
| 4.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....   | 38        |
| <b>5. FACTORES DE PONDERACION DE LAS PROPUESTAS.....</b>  | <b>39</b> |
| 5.1. VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA (900 Puntos) .....   | 39        |
| 5.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA .....  | 41        |
| 5.1.2. MEDIA ARITMÉTICA .....   | 42        |
| 5.1.3. MEDIA ARITMÉTICA ALTA.....   | 43        |
| 5.1.4. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO ESTIMADO .....  | 44        |
| 5.2. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos) .....  | 45        |
| <b>6. REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS .....</b>  | <b>47</b> |

## ANTECEDENTES

Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de la parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del Impuesto Sobre La Renta Y Complementarios que en el año gravable obtengan ingresos brutos iguales o superiores a (33.610 ) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**.

Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de **OBRAS POR IMPUESTOS** en los diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**. Que los proyectos de inversión **OBRAS POR IMPUESTOS**, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**.

Que de acuerdo al Decreto 1915 de 2017, en su artículo 1.6.5.3.4.2, Ecopetrol S.A celebró contrato de Fiducia Mercantil N°3013856, con Fiduprevisora S.A, el día 3 de mayo de 2018, el cual tiene por objeto: *“LA CONSTITUCIÓN DE UNO O VARIOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS QUE ECOPETROL DEPOSITE CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS A TRAVÉS DE SUBCUENTAS SEPARADAS”*.

Que el contribuyente de conformidad con el artículo 1.6.5.3.4.6, del Decreto 1915 de 2017, será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de **OBRAS POR IMPUESTOS**, como mínimo deberá celebrar el contrato de Gerencia y del proyecto y el de Interventoría de acuerdo a la legislación privada.

Que de acuerdo a lo anterior, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC, procede a dar apertura al presente proceso de licitación privada abierta N°006, con el fin de contratar a los **Gerentes**, quienes serán los encargados del mejoramiento y/o rehabilitación de vías de los proyectos N° 1, 2 y 3, en el marco del mecanismo de obras por impuestos.

Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de **OBRAS POR IMPUESTOS**, de acuerdo a la legislación privada.

Que señalado lo anterior, la **FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ECOPETROL ZOMAC, se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación de los Gerentes para la ejecución de los proyectos y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar del de dicho proceso, el cual se describe a continuación:

## 1 GENERALIDADES

### 1.1 DEFINICIONES

**Proponente Ganador:** Será el **Proponente** habilitado jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección de contratistas, con el cual se celebrará el respectivo contrato siempre y cuando no haya alguna objeción.

- **Comité Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Consortio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **El Contribuyente:** Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de obras por impuesto.
- **Contratante:** Es la Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ECOPETROL ZOMAC.
- **Entidad nacional competente:** será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría de los proyectos de vías, para el caso concreto será el MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- **Fideicomitente:** Es ECOPETROL S.A, en su calidad de Contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.
- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, quien en actúa en el presente proceso de **Licitación** privada abierta como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ECOPETROL ZOMAC, en adelante el Contratante.
- **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente documento de selección de contratistas y que hacen parte integral del mismo.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad de Oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentado por los **Proponentes** al momento de presentar la Oferta. La garantía de seriedad de Oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que, al hacerse exigible, el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del **Proponente** seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Gerencia del Proyecto:** Persona Jurídica contratada por el Contribuyente, a través de la FIDUCIARIA, para administrar la ejecución y construcción de cada Proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de Proyectos de Inversión en las ZOMAC del SUIFP y el Cronograma General del Proyecto.
- **Obras por impuestos:** Mecanismo por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el **Proponente** para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquiera de los medios establecidos en el presente documento para que se entienda recibida. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el **Proponente**, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Proponente:** Es la persona jurídica, nacional o extranjeras, o personas jurídicas asociadas entre sí, mediante las figuras de consorcio o unión temporal, que presenta una Oferta para participar en el proceso licitatorio.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un **Proponente** que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un **Proponente** que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellas exigencias que realiza la entidad contratante las cuales miden la aptitud del **Proponente** para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera y técnica.

- **RUP:** Es la anotación o asiento que realiza la Cámara de Comercio en un certificado donde se vierte la información de quienes aspiran a celebrar contratos con el Estado en cuanto a: Capacidad jurídica, Capacidad financiera denominado como (Registro Único de Proponentes).
- **Términos de Referencia:** Documento por medio del cual la entidad contratante determina las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **Unión Temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017

### 1.1.1 SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

**SMMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal vigente.

**SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

**SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos de infraestructura vial.

### 1.2 DEFINICIONES ESPECÍFICAS

- **Actualización de Estudios y Diseños:** Son todas y cada una de las actividades que el Adjudicatario con la supervisión de la Interventoría requiera realizar a los estudios y diseños existentes para que cumplan con las especificaciones, normatividad vigente y se adapte a las características actuales del corredor y de la obra requerida por LA CONTRATANTE.
- **Mantenimiento rutinario:** Para el presente proceso se entiende por mantenimiento rutinario, el conjunto de las actividades a ejecutar en vías pavimentadas y/o no pavimentadas, con el fin de mantener las condiciones óptimas para la transitabilidad en la vía. Las principales actividades son: Remoción de derrumbes menores (sin maquinaria y/o equipo) únicamente con herramienta menor; rocería; limpieza de obras de drenaje; reconstrucción de cunetas y reconstrucción de zanjas de coronación, que no requieran maquinaria y/o equipo; reparación de baches en afirmado y/o parcheo en pavimento, sin maquinaria y/o equipo.
- **Pistas de Aeropuertos:** Para el presente proceso se entiende por Pistas de Aeropuertos, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo,



con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, tales como Pistas de Aeropuertos o Calle de Rodaje ó Pista de Taxeo o Plataforma ó Rampa de Aeropuerto

- **Placa Huella:** Para el presente proceso se denomina placa huella a la estructura conformada por placas de concreto hidráulico reforzado separadas por franjas de concreto ciclópeo.
- **Proyectos de construcción:** Se trata de la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes.
- **Proyectos de mantenimiento periódico y/o proyectos de conservación:** Para el presente proceso se entiende por proyectos de mantenimiento periódico, el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías en afirmado, que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, a intervalos variables, relativamente prolongados, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la construcción de algunas obras de drenaje menores y de protección, faltantes en la vía. Las principales actividades son: reconformación y recuperación de la banca; limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas; escarificación del material de afirmado existente; extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales; reposición de pavimento en algunos sectores; bacheo y/o parcheo. reconstrucción de obras de drenaje; construcción de obras de protección y drenajes; demarcación lineal; señalización vertical.
- **Proyectos de mejoramiento:** Consiste básicamente en el cambio de especificaciones y dimensiones de la vía o puentes; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicio requeridos por el tránsito actual y proyectado. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.
- **Proyectos de Pavimentación.** Para el presente proceso se definen como la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Sub-bases y/o bases). Para el presente proceso de selección no se tendrán en cuenta pavimentos articulados.
- **Proyectos de rehabilitación:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No serán tenidas en cuenta las actividades de mantenimiento periódico ni de mantenimiento rutinario, tales como parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

### **1.3 LISTADO DE ANEXOS.**

ANEXO No.1: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de intereses.

ANEXO No.2: Carta de presentación de Oferta.

ANEXO No.3: Modelo de certificación de pago de parafiscales.

ANEXO No.4: Indicadores financieros.

ANEXO No. 5: Experiencia mínima requerida.

ANEXO No. 6.1: Presupuesto estimado Proyecto 1

ANEXO No. 6.2: Presupuesto estimado Proyecto 2

ANEXO No. 6.3: Presupuesto estimado Proyecto 3

ANEXO No. 7.1: Formulario Oferta económica del Proponente - Proyecto 1

ANEXO No. 7.2: Formulario Oferta económica del Proponente - Proyecto 2

ANEXO No. 7.3: Formulario Oferta económica del Proponente - Proyecto 3

ANEXO No. 8.1: Anexo técnico Proyecto 1

ANEXO No. 8.2: Anexo técnico Proyecto 2

ANEXO No. 8.3: Anexo técnico Proyecto 3

ANEXO No. 9.1: Especificaciones técnicas Proyecto 1

ANEXO No. 9.2: Especificaciones técnicas Proyecto 2

ANEXO No. 9.3: Especificaciones técnicas Proyecto 3

ANEXO. No. 10: Formato APU

ANEXO. No. 11: SARLAFT

ANEXO No. 12.1: Matriz de riesgo Proyecto 1

ANEXO No. 12.2: Matriz de riesgo Proyecto 2

ANEXO No. 12.3: Matriz de riesgo Proyecto 3

ANEXO No. 13: Minuta

#### 1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección por **Licitación Privada Abierta** y está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, orientado por el régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se proferían en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

#### 1.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES

Las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa, por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de **Proponentes**.

#### 1.6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El **Proponente** con la presentación de la propuesta, expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República o quien haga sus veces, línea ética de Ecopetrol y la línea de código de Ética de la Fiduprevisora.

### 2 CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA

#### 2.1 CRONOGRAMA

| 3 ACTIVIDADES  | Fecha, hora y lugar según   |
|--|---|
| Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso. | <b>Fecha:</b> 8 de noviembre de 2018<br>Lugar: Página Web de la Fiduciaria La Previsora S.A.-<br><a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> |
| Audiencia de Precisión de los Términos de Referencia y Matriz de riesgos   | <b>Fecha:</b> 13 de noviembre de 2018<br>Hora: 9:00AM<br>Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.<br>Dirección: Calle 72 #10-03  |

| 3 ACTIVIDADES   | Fecha, hora y lugar según  |
|---|--|
| Plazo máximo de presentación de observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso                      | <b>Fecha:</b> 20 de noviembre de 2018<br><b>Hora:</b> hasta las 5:00:00 pm<br><b>Lugar:</b> Fiduciaria La Previsora S.A.<br><a href="mailto:obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co">obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co</a> o a la<br><b>Dirección:</b> Calle 72 #10-03 Piso 1 Local 105                              |
| Cierre – plazo máximo de presentación de Oferta   | <b>Fecha:</b> 30 de noviembre de 2018<br><b>Hora:</b> 10:00am<br><b>Lugar:</b> Fiduciaria La Previsora S.A.<br><b>Dirección:</b> Calle 72 #10-03 Piso 1 Local 105  |
| Evaluación de la Oferta de requisitos habilitantes y de apoyo a la industria  | <b>Fecha:</b> 7 días hábiles a partir del siguiente día de cierre de la <b>Licitación</b><br><b>Lugar:</b> Fiduciaria La Previsora S.A.  |
| Publicación del Informe de Evaluación final de requisitos habilitantes  | <b>Fecha:</b> 9 días hábiles a partir del siguiente día de cierre de la Licitación<br><br><b>Lugar:</b> Página Web de la Fiduciaria La Previsora S.A.-<br><a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a>   |
| Audiencia de apertura del sobre de la Propuesta Económica, Establecimiento del Orden de Elegibilidad y aceptación de la oferta. | <b>Fecha:</b> 2 días hábiles a partir del siguiente día de la publicación del informe de Evaluación.<br><b>Lugar:</b> Fiduciaria La Previsora S.A.<br><b>Dirección:</b> Calle 72 #10-03  |
| Acta de aceptación de oferta  | <b>Fecha:</b> 2 días hábiles a partir del siguiente día de la Audiencia de asignación de puntaje, determinación del orden de elegibilidad y aceptación de la oferta.<br><br><b>Lugar:</b> Página Web de la Fiduciaria La Previsora S.A.-<br><a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> |
| Suscripción del contrato  | <b>Fecha:</b> Ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación del acta de adjudicación.<br><b>Lugar:</b> Fiduciaria La Previsora S.A.  |

### 3.1 OBJETO

MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS PARA LOS PROYECTOS 1, PROYECTO 2 Y PROYECTO 3, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.

### 3.2 PRESUPUESTO ESTIMADO, PLAZO Y UBICACIÓN

La información de cada uno de los proyectos que hacen parte del alcance del objeto de la licitación se describe en el siguiente cuadro:

**Cuadro N°1 INFORMACIÓN GENERAL**

| PROYECTO No. | OBJETO DEL PROYECTO  | PLAZO DEL CONTRATO (MESES) | PRESUPUESTO ESTIMADO(PESOS) | UBICACIÓN                |
|--------------|--|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 1            | MEJORAMIENTO VIA EL PAUJIL-CARTAGENA DEL CHAIRA; ETAPA 2 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO                      | 10                         | \$ 28.412.688.878,00        | DEPARTAMENTO DEL CAQUETA |
| 2            | REHABILITACIÓN DE LA VIA TAME - COROCORO (6605), COROCORO - ARAUCA (6606). DEPARTAMENTO DE ARAUCA VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS | 12                         | \$ 20.868.319.391,00        | DEPARTAMENTO DE ARAUCA   |

|   |   |   |                     |                       |
|---|---|---|---------------------|-----------------------|
| 3 | MEJORAMIENTO MEDIANTE LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 17 ENTRE LA VÍA NACIONAL Y LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DEL META VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS | 3 | \$ 1.686.541.023,00 | DEPARTAMENTO DEL META |
|---|---|---|---------------------|-----------------------|

#### 4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

##### 4.1 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos, estudios de los proyectos y aquellos resultantes de la **Licitación** serán publicados en la página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) y estarán a disposición de cualquier interesado.

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web anunciada anteriormente.

##### 4.2 CORRESPONDENCIA

A excepción de la propuesta que deberá radicarse en el lugar indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o **Proponente** genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente **Licitación**, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: [obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co](mailto:obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co), los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, o radicarlos en la Calle 72 No. 10 – 03 de la ciudad de Bogotá D.C., así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a los 10MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente **Licitación**, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o recibida en cualquiera de los medios establecidos en el presente documento.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones deberán ser

dirigidas a:

Señores  
Fiduprevisora S.A.  
PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO ECOPETROL ZOMAC  
Calle 72 No. 10 – 03  
Bogotá D.C.

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la **Licitación**.
- b. Datos del **Proponente** que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubieren.
- d. Número total de folios.

#### **4.3 ADENDAS**

La entidad Contratante podrá modificar los Términos de Referencia a través de Adendas, las cuales se publicarán en la página web de la Contratante.

Será responsabilidad exclusiva del **Proponente** atender y tener en cuenta todas las Adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta y verificar todas las respuestas a las observaciones que se deriven del presente proceso.

#### **4.4 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO**

##### **3.4.1. PARTICIPANTES**

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Términos de Referencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

**Individualmente**, como: Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

**Plural**, en Consorcios, Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- i. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

- ii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- iii. No estar incursos en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- iv. No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- v. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo Proyecto, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, LA CONTRATANTE no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de **RECHAZO**, cuando la persona natural (integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.

Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como **NO HABIL**:

- ◆ Cuando la persona natural (integrante de la estructura plural) no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.
- ◆ Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por



el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.

- ◆ Cuando la oferta sea avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías y no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.

#### 4.5 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El **Proponente** podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al **Proponente** en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al **Proponente**, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del **Proponente** seleccionado.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) en concordancia con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, así como con los aspectos referidos a la autenticación.

Los documentos de referencia del presente proceso pueden ser consultados en el cuarto virtual que para ello se ha creado en el siguiente link CUARTO VIRTUAL INCLUIR (LINK)

#### 4.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar en el lugar, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma su propuesta en medio escrito (físico), en sobres identificados con el número de la presente **LICITACIÓN**, identificando plenamente el nombre del patrimonio autónomo, el Proyecto o los Proyectos a los que presenta oferta, incluyendo los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

- a) Se deberá presentar un documento original de la propuesta, en un sobre cerrado.
- b) Se deberá presentar una copia de la propuesta, que deberá obrar en sobre cerrado e independiente.
- d) Cada sobre se rotulará así:

**PATRIMONIO AUTONOMO ECOPETROL ZOMAC**

**OBJETO:**

**“xxx”**

**PROYECTOS:**

**xx**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA**

(ORIGINAL/COPIA)

Deberá presentarse en medio escrito (físico) en original y una (1) copia, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente). En caso de discrepancias entre la propuesta original en físico y la copia, prevalecerá la original en físico

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

#### **4.7 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

- i. Cada proponente, deberá presentar solamente una oferta.
- ii. La adjudicación de los proyectos se realizará de conformidad con el orden establecido en el Cuadro No.1 del numeral 2.3 PRESUPUESTO ESTIMADO, PLAZO Y UBICACIÓN.
- iii. El proponente en la carta de presentación de oferta (ANEXO No 2) deberá indicar el proyecto o proyectos a los cuales se presenta.
- iv. En el evento en que un proponente presente oferta a más de un proyecto, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación de las propuestas, los proyectos relacionados en la carta de presentación de oferta (ANEXO No 2).
- v. En caso de presentarse a más de un proyecto, se deberá mantener la forma de presentación del proponente (proponente individual o proponentes plural y la participación dentro de esta).
- vi. El proponente (individual, plural o miembro de la estructura plural) solo podrá resultar adjudicatario de máximo un proyecto. Salvo, en el caso que no exista más proponentes que cumplan con lo establecido en los términos de referencia.
- vii. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.
- viii. En caso de efectuarse alguna aclaración, se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- ix. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los **Proponentes** dentro de la respectiva **Licitación**, deben presentarse en idioma castellano.
- x. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

- xi. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.
- xii. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.
- xiii. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.
- xiv. La información requerida en los formatos de la presente **Licitación** deberá diligenciarse completamente.
- xv. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior que pretendan hacerse valer en la **Licitación** deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

#### **4.8 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES**

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales para el Proyecto o los Proyectos a los cuales presenta oferta. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

#### **4.9 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

Los **Proponentes** podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la **Licitación**; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución.

Igualmente, una vez finalizada la **Licitación**, los **Proponentes** podrán radicar una solicitud de devolución de las copias de su propuesta en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acta de selección del contratista, vencido el cual sin que se radique la solicitud, las mismas serán enviadas a archivo general para su destrucción.

#### **4.10 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El plazo para la presentación de propuestas se establece en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma.

#### **4.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los **Proponentes** no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes; así como, cuando el **Proponente**, sea jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”. El **Proponente** declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio, unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Contratante. No se podrá ceder a miembros del mismo consorcio o estructura plural.

El **Proponente** deberá diligenciar el Anexo No 11.

#### **4.12 CONFLICTO DE INTERESES**

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que un **Proponente** no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de intereses, cuando:

- I. Hayan participado en la estructuración, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente **Licitación**, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación y/o asignatario del Contrato de Interventoría para los presentes Proyectos objeto de la **Licitación**. El conflicto de intereses se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

El **Proponente** deberá diligenciar el Anexo No 1. Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de intereses.

#### **4.13 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

El **Proponente** será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

#### **4.14 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO**

Corresponde al interesado conocer el sitio donde se ejecutarán las obras, con el fin de presentar una propuesta acorde con el tipo de obra a ejecutar, el plazo establecido y en general todos los aspectos, jurídicos, financieros, técnicos, ambientales, sociales, etc, que se puedan presentar; bajo su cuenta y riesgo (entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e

informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados) o sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsible de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Será responsabilidad del **Proponente** conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los **Proponentes**, inspeccionar y examinar los lugares e informarse acerca de la accesibilidad al proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el **Proponente** declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

#### **4.15 POTESTAD VERIFICATORIA**

La Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el **Proponente**, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

#### **3.16 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

#### **3.17 CONSULARIZACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, **los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia**, I deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la Republica de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

### **3.17.1 APOSTILLE**

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el sub numeral 3.5.1 del presente pliego de condiciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de **autoridades intermedias**, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores) a través del oficio S-GAOL-14-050442 radicado INVIAS 77197 del 30 de julio de 2014 (el cual hará parte de los anexos del presente proceso de selección)

### **3.17.2 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado de conformidad con la normatividad aplicable.

### **3.17.3 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente documento, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

### 3.18 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la **Licitación** que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

### 3.19 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico el cual será designado por la **CONTRATANTE** y el **CONTRIBUYENTE** a través del acta de designación del comité evaluador.

Componente Técnico: Profesional delegado por el Contribuyente, quien evaluará el componente técnico señalado en los Términos de referencia, en compañía del representante técnico de la Fiduprevisora.

Componente Financiero: Profesional delegado por la Fiduciaria quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de referencia.

Componente Jurídico: Profesional delegado por la contratante, quien evaluará el componente jurídico señalado en los Términos de referencia.

**Nota: El comité evaluador tendrá la función de evaluar las Ofertas, en los componentes Técnico, Jurídico y Financiero, y recomendará al contribuyente la Oferta más favorable de acuerdo al orden de elegibilidad de la evaluación de las Ofertas.**

La **CONTRATANTE** mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

### 3.20 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad Contratante no podrá ser revelada a los **Proponentes** ni a terceros.

### 3.21 INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los **Proponentes** deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el **Proponente** no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

### 3.22 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El **Proponente** tiene la carga de presentar su Oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la **Licitación**.

Ahora bien, posterior a la verificación de los requisitos habilitantes, se realizará las solicitudes de aclaración o subsanación con el fin de que los **Proponentes** aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los **Proponentes** deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en la solicitud, las subsanaciones requeridas de manera escrita y en archivo PDF al correo electrónico [obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co](mailto:obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co) o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de Fiduprevisora S.A., ubicadas en la Calle 72 No. 10 – 03 de la ciudad de Bogotá D.C., cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la **CONTRATANTE** no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido para subsanación, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la **Licitación**, podrá solicitar a los **Proponentes** que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento.

Serán subsanables los aspectos de forma de la propuesta o la omisión en ella de la acreditación de condiciones preexistentes al momento de presentación de la propuesta y que por lo tanto pueden ser objeto de verificación pública sin que implique modificación ó adición de la propuesta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación o de aclaración o explicación, los **Proponentes** no podrán modificar, adicionar o mejorar sus Ofertas.

### 3.23 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

La entidad contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la Oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del **Proponente** seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

### 3.24 CAUSALES DE RECHAZO

La Contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- i. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- ii. Cuando el **Proponente**, presente más de una Oferta.



- iii. Presentar diferentes estructuras de constitución del proponente (proponente individual o proponentes plural y la participación dentro de esta) a los proyectos 1, 2 y 3 del proceso.
- iv. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA.
- v. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- vi. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución del proyecto estipulado en los Términos de Referencia.
- vii. Cuando el **Proponente** no presente junto con la propuesta técnica la Oferta económica o viceversa.
- viii. Cuando el **Proponente**, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- ix. Cuando el **Proponente**, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- x. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- xi. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- xii. Cuando el **Proponente**, o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- xiii. Cuando el **Proponente**, o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- xiv. Cuando el **Proponente** o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.
- xv. Cuando el **Proponente**, o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. O vinculados en las listas restrictivas o cautelares.
- xvi. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el **Proponente** no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- xvii. Cuando el **Proponente** no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.
- xviii. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
- xix. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del **Proponente** plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- xx. Cuando la constitución del **Proponente** ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- xxi. Cuando el **Proponente** en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- xxii. Si el valor corregido del ofrecimiento económico del proyecto supera el presupuesto estimado del proyecto, se aplicará la causal de rechazo.
- xxiii. Si el valor corregido del ofrecimiento económico del proyecto es menor al 90 % del presupuesto estimado del proyecto, se aplicará la causal de rechazó.
- xxiv. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0) o superar el valor establecido para cada ítem del presupuesto estimado del proyecto al cual presenta oferta.
- xxv. Modificar los ítems identificados como NO MODIFICALÉ en el presupuesto estimado (según anexo del proyecto).

- xxvi. No discriminar en la oferta económica el porcentaje del AIU en la forma como lo establece el termino de referencia.
- xxvii. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje menor al 90% o mayor al ciento diez por ciento (110%) del Valor estimado del porcentaje de AIU del proyecto al cual presenta propuesta.
- xxviii. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley
- xxix. Cuando el **Proponente**, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la **Licitación** directamente o participando en un **Proponente** conjunto.

### 3.25. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- I. Cuando no se presenten propuestas.
- II. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- III. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del **Proponente**.

En cualquiera de los eventos anteriores, la entidad dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

### 3.26 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el **Proponente** favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, la contratante, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el **Proponente**, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al **Proponente** ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido **Proponente** la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

### 3.27 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

El Contratante aprobará las garantías presentadas por el Contratista que se ajusten a los requerimientos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las mismas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la Contratante a estos requisitos, el **Proponente** seleccionado deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

#### 4. REQUISITOS HABILITANTES

##### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación:

###### 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No 2 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que la Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Igualmente, el proponente deberá indicar los proyectos a los cuales presenta propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del **Proponente** de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el **Proponente** declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación del Anexo No 2 Carta Presentación de la Oferta.

###### 4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El **Proponente** (Persona Jurídica), tanto **Proponentes** individuales como los integrantes de la propuesta plural, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del **Proponente**; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que el objeto social principal concuerda con la realización de las actividades objeto del presente proceso licitatorio, y que cuenta con la capacidad jurídica para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar contratos. (Cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo al índice de participación establecido en el documento correspondiente).

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al

representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de **Proponentes** que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

#### **4.1.3. PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. El documento de constitución del **Proponente** plural, deberá atender los siguientes requerimientos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Si el **Proponente** es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato; En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de LA CONTRATANTE.
- Si el **Proponente** es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento

de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Contratante. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Se deberá designar un INTEGRANTE LÍDER: Aquel miembro que de conformidad con el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal tenga una participación igual o mayor al 60%. y el porcentaje mínimo de participación de cada integrante de los **Proponentes** plurales deberá ser de 5%. El líder deberá ser designado como el representante del consorcio o unión temporal.

#### **4.1.4. APODERADOS**

Cuando el **Proponente** actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el contrato respectivo.

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA

#### **4.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia. Deberá ser aportado por el **Proponente** y los integrantes del **Proponente** plural.

#### 4.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito sea exigible exclusivamente con el ánimo de verificar y constatar la información presentada por el **Proponente** respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil el proceso y en virtud que pueden existir **Proponentes** que no cuenten con esta inscripción, por la naturaleza de la contratación, se seguirán las reglas que se relacionan a continuación para acreditar este requisito:

- El **Proponente** único deberá presentar el registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia expedida no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, donde consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del **Proponente**.

#### 4.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES

- El **Proponente** persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes fiscales cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el **Proponente** no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

El **Proponente** deberá diligenciar el Anexo No 3.

#### 4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El **PROPONENTE** deberá presentar la Garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor establecido del presupuesto para el Proyecto al que presenta oferta.

En caso de que el **PROPONENTE** presente oferta para más de un Proyecto, se deberá presentar una Garantía de seriedad equivalente al 10% por cada uno de los Proyectos.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- A. La garantía la seriedad de la Oferta debe ser constituida a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ECOPETROL ZOMAC por cada **Proponente**
- B. La vigencia mínima debe ser por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso licitatorio, en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la Oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento que ampare la actividad contractual.
- C. Cuando la Oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del proyecto **Proponente**, en todo o en parte.
- D. Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las Ofertas, requerirá por escrito al **Proponente** para que, dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el **Proponente** no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la contratista abstendrá de evaluar la Oferta y se tendrá como no habilitada.
- E. El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.
- El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del **Proponente** seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 4.1.9. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El **Proponente** deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda ampliada al 150%. En caso de **Proponentes** plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el **Proponente** plural o **Proponente** individual.

#### 4.1.10. ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORÍA, POLICÍA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún **Proponente**, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el **Proponente** ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

La FIDUCIARIA consultará del **Proponente** y representante legal los siguientes:

- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales el Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales Policía Nacional.
- Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

NOTA: El **Proponente** podrá anexar dichos certificados.

#### 4.1.11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

#### 4.1.12. ABONO DE LA OFERTA

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de



Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

La Oferta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de aquella obre la rúbrica o firma de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

#### **4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

La capacidad financiera del **Proponente** será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por la Contratante

El **Proponente** deberá diligenciar el Anexo No 4. Indicadores financieros.

##### **4.2.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2017**

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera: financieros deben contener:

- En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- **CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):**

Es la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo.

FORMULA GENERAL:  $CT = (AC - PC) \geq CTdi$

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CTdi = Capital de Trabajo demandado del proceso para el que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTdi):

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

n = Plazo del proceso al cual presenta propuesta.

$$CT \geq CTdi$$

Donde,

El Capital de Trabajo demandado del proceso para el que presenta propuesta (CTdi) se calcula así:

**FORMULA:**  $CTdi = 40\% \times (PO)$

- **LIQUIDEZ:**

Este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Deberá ser mayor o igual a uno punto dos (1.2) veces.

FORMULA:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,2$$

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

Deberá ser menor o igual a cero coma sesenta (0,60)

FORMULA:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,65$$

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:**

Refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

Deberá ser mayor o igual a uno (1,0)

FORMULA:

$$\text{Razon de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}} \geq 1.0$$

PATRIMONIO:

El Patrimonio deberá ser mayor o igual al 50% del valor presupuesto del presente proceso, se calcula así:

FORMULA:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq \text{PO} * 50\%$$

Donde,

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

### 1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA).

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)**

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

Debe ser mayor o igual a TRES (3) por ciento:

FORMULA:

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 3\%$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Debe ser mayor o igual a UNO (1) por ciento:

$$ROA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 1\%$$

#### 4.2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha corte 31 de diciembre de 2017 o con los estados financieros, como son:

Estado de Situación Financiera (Balance General)

Estado de Resultados Integral (Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias)

Notas a los estados financieros

Certificación de los estados financieros, debidamente suscrita por el representante legal y contador, bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Los proponentes e integrantes nacionales, que estén obligados a tener Revisor Fiscal y/o contador independiente, deben allegar el dictamen, de conformidad al artículo 38 de la ley 222 de 1995.

NOTA1: Todo documento firmado por contador público o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) deberá anexar la copia de la tarjeta profesional legible y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (no mayores a 90 días de la fecha de cierre del proceso) expedido por la Junta Central de Contadores

NOTA 2: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, así como los documentos solicitados en los presentes términos de referencia.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será calificada como NO HABIL.

En el evento que un Proponente haya sido adjudicatario de uno o más de los proyectos del Contratante y considerando que los Indicadores Financieros, de Capital de Trabajo y Patrimonio requeridos, se verían afectados en la medida en que se adjudique cada proceso, se establece que, una vez se vayan adjudicando los procesos, de manera previa a la adjudicación se efectuará EL RECALCULO de los indicadores mencionados anteriormente al proponente que se encuentra en primer orden de elegibilidad y para tal efecto la entidad sumará los valores comprometidos en cada proceso (Capital de Trabajo demandado y Patrimonio demandado) adjudicado y lo restará del Capital de Trabajo y Patrimonio del Proponente singular o de los integrantes de una estructura plural para el proceso al cual se está adjudicando.

En todo caso, el CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO DEMANDADO, recalculado conforme a lo aquí dispuesto, deberán cumplir con las exigencias financieras para cada proceso que vaya a ser objeto de adjudicación.

### **4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

#### **4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el **ANEXO No 5-Experiencia mínima del proponente** y debe corresponder a máximo **CUATRO (4)** contratos de **OBRA** ejecutados en **COLOMBIA** y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de: **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACION Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO EN CARRETERAS PRIMARIAS Y/O CARRETERAS SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS Y/O CALLES DE RODAJE Y/O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS**, cuya sumatoria de valores ejecutados expresada en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO del proyecto (100%PO del proyecto en SMMLV).

En el evento que el proponente presente oferta a más de un proyecto, solo deberá diligenciar un ANEXO No 5 relacionando máximo CUATRO (4) que den cumplimiento al proyecto de mayor presupuesto que realice ofrecimiento.

En el evento en el cual el **Proponente** allegue con su Oferta **más de cuatro (4) contratos**, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros cuatro (4) contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el Anexo 5.

Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas que se encuentran listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera Primaria.

Para el presente proceso se entiende por vías urbanas, aquellas relacionadas con vías, calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente; las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.

Para acreditar la experiencia, el **Proponente** deberá adjuntar **Certificación expedida por la Entidad Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o acta de finalización**, de **Contratos** finalizados o liquidados.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: **N° del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización y/o fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.**

En caso de que en la **Certificación expedida por la Entidad Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o acta de finalización** no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el **valor FINAL del Contrato** incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un **Contrato** en donde el **Proponente** haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, la **Contratante** validará solamente la capacidad técnica del **Proponente**, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el **Proponente** deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

El **Proponente** deberá presentar adicionalmente diligenciado el Anexo No 5 “Experiencia mínima del **Proponente**”

#### **4.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

- A.** Cuando el (los) contrato(s) o proyecto(s) haya(n) sido celebrado(s) en cualquier tipo de figura asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.
- B.** No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el **Proponente** o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- C.** No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.
- D.** Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el **Proponente** presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el **Proponente** no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la **Licitación Privada Abierta a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.**

## 5. FACTORES DE PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

La **CONTRATANTE** ha determinado como factores de ponderación del proponente, los siguientes criterios:

| Criterio de ponderación            | Puntaje     |
|------------------------------------|-------------|
| Valor de la propuesta económica    | 900         |
| Promoción de la industria nacional | 100         |
| <b>Total, puntos</b>               | <b>1000</b> |

**NOTA 1:** Para obtener puntaje por alguno de los criterios antes mencionados, el proponente deberá haber obtenido calificación de **HABIL** en los requisitos **jurídico, financieros y técnicos** y no encontrarse incurso en causal de **RECHAZO**.

### 5.1. VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA (900 Puntos)

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto al cual presenta propuesta y los riesgos y administración de estos.

En Formulario Oferta económica del Proponente (ANEXO No.7.1 y/o No.7.2 y/o No.7.3 según el ofrecimiento realizado) , se encuentra el formato establecido para el presupuesto de obra y con el cual el proponente efectuara sus correspondientes análisis para su oferta licitatoria, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Término de referencia, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los -aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (rendimientos).

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a) MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- b) SISTEMA DE PRECIOS: La Oferta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SO PENA DE RECHAZO.
- c) El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- d) El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento y presentación de su oferta el anexo correspondiente al proyecto que se presenta (ANEXO No 7.1-Formulario Oferta económica del Proponente PROYECTO 1, ANEXO No 7.2- Formulario Oferta económica del Proponente PROYECTO 2, ANEXO No 7.3-Formulario Oferta económica del Proponente PROYECTO 3).
- e) El proponente que no consigne u ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o superare el valor establecido para cada ítem del presupuesto estimado del proyecto al cual presenta oferta, será causal de RECHAZO del proyecto.
- f) El proponente que modifique el ítem identificado como NO MODIFICALÉ, será causal de RECHAZO del proyecto.
- g) El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)), SO PENA DE RECHAZO.



- h) El valor del A.I.U que presenten los proponentes a un proyecto no debe ser menor al 90% o mayor al 110% del Valor estimado del Porcentaje de A.I.U del proyecto, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- i) Si el valor corregido del ofrecimiento económico del proyecto supera el presupuesto estimado del proyecto, se aplicará la causal de rechazó.
- j) Si el valor corregido del ofrecimiento económico del proyecto es menor al 90% del presupuesto estimado del proyecto, se aplicará la causal de rechazó.
- k) No serán válidas las Ofertas enviadas por otros medios diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia, ni serán elegibles aquellas que no cumplan con la entrega de la Oferta Económica en el lugar y hora indicada en el **Cronograma de la Licitación**. Todos los precios de la OFERTA deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la OFERTA NO sea considerada durante el proceso de análisis.

#### 5.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

| NÚMERO   | MÉTODO   |
|--|--|
| 1  | MEDIA ARITMETICA                                       |
| 2  | MEDIA ARITMETICA ALTA                                  |
| 3  | MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO |
| REINICIA NUEVAMENTE CON EL PRIMER MÉTODO Y ASÍ SUCESIVAMENTE |  |

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la audiencia de asignación de puntaje, determinación del orden de elegibilidad y adjudicación, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

**La TRM solo definirá el método con la cual se asignará el puntaje para el primer PROYECTO a adjudicar. Para la adjudicación del segundo PROYECTO, de acuerdo con lo previsto en el presente termino de referencia, se tomará el siguiente método de acuerdo a la tabla anterior en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciara desde el primer método en caso de ser necesario. (NO APLICA)**

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm).

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO   |
|-------------------|--------|--|
| DE 0.00 A 0.33    | 1      | MEDIA ARITMÉTICA                                       |
| DE 0.34 A 0.66    | 2      | MEDIA ARITMÉTICA ALTA                                  |
| DE 0.67 A 0.99    | 3      | MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO |

### 5.1.2. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor total corregido de la propuesta i

$n$  = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 900 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 900 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### 5.1.3. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_{\max}$  = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

#### ◆ Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 900 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 900 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### 5.1.4. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado del proyecto se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto estimado del proyecto de acuerdo con el siguiente cuadro:

| NÚMERO DE PROPUESTAS (N)<br>[NÚMERO] | NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (NV) [VECES] |
|--------------------------------------|---|
| 1 – 3                                | 1   |
| 4 – 6                                | 2   |
| 7 – 9                                | 3   |
| 10 – 12                              | 4   |
| 13 – 15                              | 5   |
| ...                                  | ...   |

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto estimado del proyecto.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado del proyecto de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt{(nv+n)} PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n$$

Donde,

- $\overline{G}_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto estimado del proyecto
- nv** = Número de veces que se incluye el presupuesto estimado del proyecto (PO).
- n** = Número de propuestas económicas válidas.
- PO** = Presupuesto estimado del proyecto.
- P<sub>n</sub>** = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

◆ **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Estimado.**

Obtenida la media geométrica con presupuesto estimado del proyecto se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 900 \times \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 900 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$  = Media geométrica con presupuesto estimado del proyecto.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$ .

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto estimado del proyecto se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado del proyecto y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## 5.2. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

El **Proponente** deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su Oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

**Bienes Nacionales:** Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

**Bienes Nacionales:** Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**Servicios Nacionales:** Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

**Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales:** Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las Ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

**Para el presente proceso, no le es aplicable ningún acuerdo comercial**, por la naturaleza de la entidad que está adelantando el presente proceso, por ello tendrán CIEN (100) PUNTOS y se validará de la siguiente forma, teniendo en cuenta que el contratista prestará servicios:

- ◆ Persona Natural Colombiana, que se presenta como integrante de estructura plural, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- ◆ Persona Natural Extranjera Residente en Colombia como integrante de estructura plural, con la presentación de la visa correspondiente ([http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/categorias/negocios](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios)) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- ◆ Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la personas jurídica este dentro del territorio nacional.
- ◆ Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros **con o sin** derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

#### **5.2.1. PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS:**

### Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

| COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL                       | PUNTAJE   | MAXIMO PUNTAJE   |
|---|-----------|------------------|
| Director de Obra, residente de obra y especialistas extranjeros | 0         | <b>50 PUNTOS</b> |
| Director de Obra Colombiano                                     | 10 PUNTOS |                  |
| Residente de Obra Colombiano                                    | 15 PUNTOS |                  |
| Todos los especialistas (s) colombiano (s)                      | 25 PUNTOS |                  |
| <b>TOTAL</b>  |           |                  |

Para puntuar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vinculación de dichas personas naturales o jurídicas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional. Para el segundo caso, los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

## **6. REGLAS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LOS PROYECTOS**

Se establecen las siguientes reglas para la adjudicación del presente proceso por proyecto, así:

- ✓ La adjudicación de los proyectos se realizará de conformidad con el orden establecido en el Cuadro No.1 del numeral 2.3 PRESUPUESTO ESTIMADO, PLAZO Y UBICACIÓN (comenzando con el número 1).
- ✓ Para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica (numeral 5.1.1) se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la audiencia de asignación de puntaje, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.
- ✓ La TRM solo definirá el método con la cual se asignará el puntaje para el primer PROYECTO a adjudicar. Para la adjudicación del segundo PROYECTO, de acuerdo con lo previsto en el

presente termino de referencia, se tomará el siguiente método de acuerdo a la tabla del numeral 5.1.1 en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de ser necesario.

- ✓ En el evento que un mismo proponente esté ubicado en el primer orden de elegibilidad para más de dos (2) proyectos, se le adjudicará el primer proyecto de acuerdo con el orden establecido en el Cuadro No.1 del numeral 2.3 (comenzando con el número 1), es decir (Proyecto 1, Proyecto 2, Proyecto 3).
- ✓ Los demás proyectos en los que dicho proponente haya ocupado el primer orden de elegibilidad, serán adjudicados al proponente que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, a quien, igualmente, solo le podrá ser adjudicado hasta un (1) proyecto y así sucesivamente hasta adjudicar todos los proyecto que sean posibles.
- ✓ En caso de no existir proponentes a quienes adjudicar los proyectos restantes del presente proceso, LA CONTRATANTE le podrá adjudicar a un mismo proponente más de un (1) proyectos, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. Para el efecto se adjudicará en orden consecutivo los proyectos, inicialmente un (1) proyecto adicional al primer proponente que haya sido adjudicatario de un (1) proyecto en orden numérico ascendente, continuando con el mecanismo indicado en el numeral anterior con el proponente que le siga en número de proyectos adjudicados y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación de todos los proyectos que forman parte del presente proceso.
- ✓ En caso que un solo proponente haya presentado propuesta para dos (2) o más proyectos del presente proceso y cumpla con los requisitos exigidos en el presente término de referencia, LA CONTRATANTE podrá adjudicarle la totalidad de los proyectos a los cuales presento propuesta.
- ✓ En caso que un mismo oferente resulte en primer lugar de elegibilidad en varios proyectos, se recalculará el CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO DEMANDADO, incluyendo el o los contratos adjudicados y deberá dar cumplimiento con los indicadores establecidos para el presente proceso, de conformidad con el pliego de condiciones.

## 7. FACTORES DE DESEMPATE

Si varias **OFERTAS** obtienen el mismo puntaje y quedan ubicadas en el primer lugar y no se ha previsto o se decide no adelantar una negociación, se aplicarán, en el mismo orden, los siguientes criterios para efectos del desempate:

- a. Se asignará el Contrato a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **Valor de la propuesta económica**.
- b. Si continúa el empate, se asignará el Contrato al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de **Promoción de la industria nacional**.



- c. Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores el empate persistiere, la **Contratante** invitará a los **Proponente** empatados a una reunión y, en su presencia, realizará un sorteo cuyo resultado definirá a quién se asignará el **Contrato**.